



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL
N° 045 -2012-GR-LL/CR

Trujillo, 08 de Mayo del 2012

“CONSTITUIR COMISIÓN DE INVESTIGACION PARA TRATAR SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES QUE SE ESTARIAN PRESENTANDO EN LA EJECUCION DE LA OBRA MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE SARTIMBAMBA”.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha adoptado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo del 2012, el informe N° 04-2012-GR-LL/CR-CASC de fecha 03 de mayo del 2012 suscrito por el Consejero Regional por la provincia de Sánchez Carrión Prof. Carlos Alberto Sandoval de La Cruz, sobre la fiscalización a las obras de mantenimiento al centro de salud de Sartimbamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la citada Ley que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”.

Que, con Informe N° 04-2012-GRLL-CR-CASC de fecha 03 de mayo de 2012 suscrito por el Consejero Regional por la provincia de Sánchez Carrión Prof. Carlos Alberto Sandoval de La Cruz, informa sobre la fiscalización a las obra “Mantenimiento del centro de salud de Sartimbamba” en merito a la visita inspectiva realizada con fecha 28 de marzo de 2012, indicando, entre otros, que se debe investigar el proceso establecido para determinar el precio de mercado de las labores efectuadas, dado que el monto contratado es de S/.38,300.00 y el Gobernador del distrito con el apoyo de un profesional que labora en la Municipalidad de Sartimbamba valoriza lo ejecutado en S/. 8,474.87.

En consecuencia, solicita se conforme la comisión investigadora, encargada del estudio, indagación y análisis de los indicios respecto a la ejecución de dicha obra, con la finalidad de la presentación del informe, respecto de los asuntos puestos en su conocimiento, el mismo que deberán incluir las conclusiones y recomendaciones que serán alcanzadas al Consejo Regional, de conformidad con el inciso k) Artículo 15°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el Artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, prescribe que la función fiscalizadora comprende, a) el debate, la realización de actos de investigaciones y la aprobación de acuerdos sobre la conducta funcional de los funcionarios del Gobierno Regional, c) los actos y obras de la administración y de las autoridades del Gobierno Regional, d) el uso y la disposición de bienes y recursos públicos.

Que, el Artículo 26° del citado Reglamento señala las cuatro clases de comisiones. Entre una de



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 058 Fecha 16 MAYO 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ellas indica la Comisión de Investigación.- Encargadas del estudio, indagación y análisis de los indicios y evidencias, con la finalidad de la presentación del informe, respecto de los asuntos puestos en su conocimiento, el mismo que deberán incluir las conclusiones y recomendaciones que serán alcanzadas al Consejo Regional, de conformidad con el inciso k) Artículo 15°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en virtud de lo antes expuesto en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo del 2012 el Pleno del Consejo Regional debatió, modificó y aprobó los pedidos citados ut supra.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005;2010-GR-LL/CR; y demás normas complementarias;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR una Comisión de Investigación para esclarecer los hechos y formule un informe con conclusiones y recomendaciones sobre las presuntas irregularidades que se estarían presentando la ejecución de la obra: "Mantenimiento del Centro de Salud de Sartimbamba".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La mencionada comisión de investigación estará conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

- Consejera Regional por la provincia de Julcán señorita Fanny Carol Ruiz Burgos, en calidad de Presidente.
- Consejero Regional por la provincia de Gran Chimú señor Carlos Eduardo Guibert Gallardo, en calidad de miembro.
- Consejero Regional por la provincia de Pataz señor Jesús Quispe Vilcatoma, en calidad de miembro.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas del Gobierno Regional de La Libertad que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, NOTIFIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Sede del Consejo Regional de La Libertad, a los ocho días del mes de mayo del dos mil doce.




CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

 Lic. Olga Rosa Iglesias Pelaez
 CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos Loá
FEDATARIA(A)

Reg. N° 058 Fecha 16 MAYO 2012